

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

28692 MÁLAGA

Edicto

En el procedimiento ordinario 478 del 2014 seguido en el Juzgado de primera instancia número 14 de Málaga a solicitud de Hasse Fich frente a Prestige Car Hire, Sociedad Limitada, sobre responsabilidad contractual, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia 109 del 2015

En Málaga a once de junio de dos mil quince,

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga, los presentes autos de procedimiento ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de don Hasse Fich, representado por el Procurador de los Tribunales señor Sarria Rodríguez y asistido del letrado señor Martínez Martín, contra la mercantil Prestige Car Hire, Sociedad Limitada, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Sarria Rodríguez, en nombre y representación de don Hasse Fich, sobre abono de 13.157 euros, frente a Prestige Car Hire, Sociedad Limitada, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la citada suma, más intereses legales según se determina en el fundamento de derecho terceros de esta resolución, y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra ella podrá interponer recurso de apelación en plazo de veinte días, presentando escrito antes este Juzgado en el que se expresarán las alegaciones en que se base la impugnación, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Prestige Car Hire, Sociedad Limitada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, 31 de julio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150041338-1